Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000464

Resolución N° 1287. /2.023 I.

18 JUL 2023

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "*ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC'S" - ID N° 375.797;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por, Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante*".

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de junio de 2023, los Miembros del Comité de Evaluación presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 8 – Recomendación, cuanto sigue:

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **TRONIX S.R.L.** con RUC N° 80003030-3, por el monto total de Gs. 345.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-006	Licencia de Software AutoCAD (Colección de aplicativos Autodesk)	Unidad	EVENTO	12	AUTODESK INC.	U.S.A.	28.750.000	345.000.000

Es nuestro informe. -

Dirección de TIC

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Elma López Carteber
Director
Director General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acaval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1287. /2.023 I. 18 JUL 2023 00002463

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.463, de fecha 13 de julio de 2023, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **TRONIX S.R.L**, en la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC" ID Nº 375.797**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.** ----------
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Geovanna Riveros Pérez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Contratos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 *"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC'S" - ID N° 375.797,* a la firma TRONIX S.R.L., con RUC N° 80003030-3, por el monto total de Gs. 345.000.000. (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 25 SEP 2023

Recibido: Angela

JM/Nº 3.571/23
(Tres Mil Quinientos Setenta y Uno / Veintitrés)

Nº 490

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 718/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.287/2023 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC´S" – ID Nº 375.797, a la Firma TRONIX S.R.L. Asimismo, remite el contrato suscrito con la referida firma en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 18 de agosto del 2023 se presentó en Mesa de Entrada de la Junta el Mensaje Nº 718/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 23 de agosto del año 2023, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente, en fecha 24/08/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 718/2023 S.G., DE FECHA 18/08/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.287/2023 I., de fecha 18 de julio de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC'S" - ID N° 375.797, a la Firma TRONIX S.R.L., con RUC N° 80003030-3, por el monto total de Gs. 345.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2° ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.287/2023 I., DE FECHA 18/07/23:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC'S" - ID N° 375.797; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la*

Junta Municipal Asunción

Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por, Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".

***QUE,** por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021".*

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 29 de junio de 2023, los Miembros del Comité de Evaluación presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 8 – Recomendación, cuanto sigue:*

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **TRONIX S.R.L.** con RUC N° 80003030-3, por el monto total de Gs. 345.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-006	Licencia de Software AutoCAD (Colección de aplicativos Autodesk)	Unidad	EVENTO	12	AUTODESK INC.	U.S.A.	28.750.000	345.000.000

Es nuestro informe. -

Dirección de TIC

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Cynthia López Cattebeke
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.463, de fecha 13 de julio de 2023, atendiendo lo expuesto en su parte conclusiva expresa:*

IV. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **TRONIX S.R.L**, en la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2021 **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC" ID N° 375.797**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal. ----------**
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

QUE, *atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC'S" - ID N° 375.797, a la Firma TRONIX S.R.L., con RUC N° 80003030-3, por el monto total de Gs. 345.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2° ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 4° *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 4.463, de fecha 13 de julio de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"En*

consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa ***TRONIX S.R.L.****, en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021* ***"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC'S" - ID N° 375.797****, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.* ***Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal****...".*

Que, a través del Mensaje N° 718/2023 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.287/2023 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC´S" – ID N° 375.797, a la Firma TRONIX S.R.L., Asimismo, remite el contrato suscrito con la referida firma en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.287/2023 I.,** remitida a través del Mensaje N° 718/2023 S.G., que resuelve:

"Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TIC'S" - ID N° 375.797, a la Firma TRONIX S.R.L., con RUC N° 80003030-3, por el monto total de Gs. 345.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2° ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** el **CONTRATO suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa TRONIX S.R.L.,** remitido por Mensaje N° 718/2023 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Nro. 496

Cont. JM/N° 3.571/23

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Presidenta

Asunción

vj.

Asunción, 28 SEP 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal